

**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

R.A. N° 112-2024/MDSM.- Disponen inscripción de la independización del área de dominio público, transferencia de dominio y declaratoria de fábrica ante la SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, de lote ubicado en la Urbanización Capitán de Navío A.P. Luis Germán Astete **63**

R.A. N° 113-2024/MDSM.- Disponen inscripción de la independización del área de dominio público, transferencia de dominio y declaratoria de fábrica ante la SUNARP, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, de lote ubicado en la Urbanización Capitán de Navío A.P. Luis Germán Astete **65**

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**

R.A. N° 409-2023-A-MDSS.- Declaran como zona catastrada los 2789 lotes catastrales pertenecientes a los sectores O4 y 14 del distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco **66**

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Autorizan viaje del Ministro de Justicia y Derechos Humanos a la República de Panamá y encargan su Despacho al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 080-2024-PCM**

Lima, 8 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 19 de enero de 2024, el Director del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado - EL PACCTO 2.0 de la Unión Europea invita al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos al evento de lanzamiento de la Segunda Fase del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe – EL PACCTO 2.0, el cual tendrá lugar en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 11 al 13 de marzo de 2024;

Que, el mencionado evento contará con la participación de las máximas autoridades de seguridad, justicia y fiscalías de los países de América Latina y el Caribe, así como de la Unión Europea, con la finalidad de avanzar con las agendas birregionales en justicia y seguridad, mediante el diálogo sobre aspectos clave de la cooperación judicial, policía internacional, nuevas tendencias criminales, coordinación de políticas públicas, entre otros. Asimismo, del 12 al 13 de marzo, tendrán lugar las reuniones del Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI) y del Ciclo Político de Justicia Compartido, ambas a nivel ministerial;

Que, la participación del Ministro de Justicia y Derechos Humanos en los referidos eventos contribuirá a fortalecer la Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Crimen Organizado 2019-2030, aprobada

**Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)****MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

Ordenanza N° 000479-2024-MDI.- Derogan la Ordenanza Municipal N° 440-2022-MDI, que dictó medidas sancionadoras a los conductores o propietarios de los vehículos que obstruyan vías y/o espacios en el distrito de Independencia

Ordenanza N° 000480-2024-MDI.- Ordenanza que aprueba la celebración del Primer y Segundo Matrimonio Comunitario 2024

MUNICIPALIDAD**DE SANTIAGO DE SURCO**

Ordenanza N° 696-MSS.- Ordenanza que autoriza la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2024

D.A. N° 004-2024-MSS.- Prorrogan plazo de vigencia de la Ordenanza N° 686-MSS que regula el pago voluntario de multas administrativas en estado ordinario y en estado coactivo con descuento escalonado y condonación de costas procesales

por Decreto Supremo N° 017-2019-IN, la misma que tiene como uno de sus objetivos prioritarios fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales, planteando entre sus lineamientos el consolidar los mecanismos de cooperación nacional e internacional en la lucha contra el crimen organizado para los operadores de justicia y entidades relacionadas;

Que, por lo expuesto y siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, para participar en los citados eventos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en los referidos eventos serán cubiertos por EL PACCTO 2.0;

Que, en tanto dure la ausencia del señor Ministro de Estado, es necesario encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 10 al 13 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos al señor DANIEL YSAU MAURATE ROMERO, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 10 de marzo de 2024 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- La presente autorización no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2268863-4

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a los Estados Unidos de América y encargan su Despacho a la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 081-2024-PCM

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 409 del Despacho Ministerial, de 4 de marzo de 2024; el Memorándum N° OPP00786/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 6 de marzo de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; el Memorándum N° LEG00526/2024 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 7 de marzo de 2024; y, el Memorándum N° OAP00842/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 7 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la relación bilateral entre la República del Perú y los Estados Unidos de América se encuentra en un alto nivel, y está basada en valores y principios comunes como la promoción de la democracia; el Estado de derecho; y, el pleno respeto y defensa de los derechos humanos;

Que, ambos países se encuentran comprometidos en fortalecer la relación bilateral y cooperar de manera decidida para abordar desafíos comunes y muy urgentes, como el combate contra el narcotráfico y el crimen transnacional organizado, la atención al fenómeno migratorio regional, la preservación del medioambiente, los problemas sanitarios globales y la gobernanza internacional; así como respecto a la lucha contra la desigualdad, la pobreza y el trabajo conjunto en favor del desarrollo, entre otros;

Que, atendiendo a la importancia de la relación bilateral con los Estados Unidos de América, y en aras de reforzar el diálogo político y la cooperación mutua, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor Javier Gonzalez Olaechea Franco, sostendrá reuniones de trabajo con el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, representantes del Congreso y otras altas autoridades; así como con líderes empresariales y organizaciones de la sociedad civil, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 12 al 13 de marzo de 2024;

Que, del mismo modo, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor Javier Gonzalez Olaechea Franco, sostendrá una audiencia con el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 12 de marzo de 2024, en la ciudad de Washington D.C.;

Que, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor Javier González Olaechea Franco, ha sido invitado por el Ministro de Estado en el Despacho de Defensa señor Walter Enrique Astudillo Chávez para participar en una serie de actos oficiales que se realizarán en el marco de la llegada del B.A.P. Unión

a la ciudad de Miami, programados para el 14 y el 16 de marzo de 2024;

Que, adicionalmente, del 14 al 16 de marzo de 2024, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor Javier Gonzalez Olaechea Franco, participará en actividades que contribuirán a promover la imagen del Perú en el ámbito de inversiones, del comercio, del turismo, la gastronomía, como parte de la Política Exterior Reforzada de nuestro país, las mismas que serán organizadas por la organización empresarial Americas Society/Council of the Americas (ASCOA), la Florida Atlantic University (FIU) y la USIL-Miami;

Que, por lo expuesto, constituye de interés nacional la participación del señor Javier Gonzalez Olaechea Franco, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en las referidas actividades, las cuales se realizarán en la ciudad de Washington D.C. y en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América;

Que, por cuestiones de itinerario, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores viajará a la ciudad de Washington D.C. y a la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 11 al 17 de marzo de 2024;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, resulta necesario encargar el Despacho de Relaciones Exteriores; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Washington D.C. y a la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 11 al 17 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (0263) 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y, Código POI AOI00004500085 Garantizar permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle: